

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 298 - 2017

Guatemala, 27 DIC 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, solicitó autorización para ampliar su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, en la cantidad de SESENTA MILLONES DE QUETZALES (Q60,000,000), con el propósito de incorporar el Aporte Extraordinario de Gobierno aprobado a dicho Instituto, a través de la Entidad Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro, mediante Acuerdo Ministerial de Presupuesto Número 387-2017 de fecha 22 de diciembre de 2017, para fortalecer la inversión en electrificación rural, mediante sistemas aislados, dentro del Plan de Electrificación Rural, por medio del suministro de paneles fotovoltaicos a 81 comunidades de los Departamentos de Alta Verapaz e Izabal.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, y su Reglamento, establecen que cuando se amplíe el presupuesto de las Entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la correcta utilización del crédito aprobado con el presente Acuerdo.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número **805** de fecha **27 DIC 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución Número de fecha , del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, literales e) y q), y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, en la cantidad de **SESENTA MILLONES DE QUETZALES (Q60,000,000)**, en la forma que se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código	Descripción	Quetzales
	TOTAL:	<u>60,000,000</u>
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<u>60,000,000</u>
2	Del Sector Público	<u>60,000,000</u>
10	De la Administración Central	60,000,000



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN

RECURSOS DE CAPITAL 60,000,000

Artículo 2. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Egresos del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, en la cantidad de **SESENTA MILLONES DE QUETZALES (Q60,000,000)**, distribuida en la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN PROGRAMA

Código	Descripción	Quetzales
	TOTAL:	<u>60,000,000</u>
14	Electrificación Rural	60,000,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN TIPO Y OBJETO DEL GASTO

Código	Descripción	Quetzales
	TOTAL:	<u>60,000,000</u>
	INVERSIÓN	<u>60,000,000</u>
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>60,000,000</u>
321	Maquinaria y equipo de producción	60,000,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Código	Descripción	Quetzales
	TOTAL:	<u>60,000,000</u>
11	Ingresos corrientes	60,000,000

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 3. Las autoridades del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, quedan responsables de la programación y la ejecución del gasto a que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en la partida presupuestaria correspondiente; así como, de comprometer la asignación aprobada en función de la disponibilidad real de los ingresos programados.

Artículo 4. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.



COMUNÍQUESE

JIMMY MORALES CABRERA

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Julio Héctor Estrada Domínguez
Ministro de Finanzas Públicas

Luis Alfonso Chang Navarro
Ministro de Energía y Minas

Carlos Adolfo Martínez Gulara
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA